



APRUEBA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES”, AÑO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/107

Santiago, 03 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1, DE 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo en el Decreto Supremo N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 55, de 330 de junio de 2015, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales”, se ha establecido a fin de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- 2.- Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete administrar dichos recursos y, junto con otros Órganos Públicos, velar por su implementación.

3.- Que, el artículo 5°, letra a), del Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, aprobado por el Decreto Supremo N° 45, de 2002 ya citado, dispone:

“Artículo 5°. Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Aprobar las bases del concurso, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionados.

Cuando el Consejo estimare introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán modificar lo establecido la presente letra a) y lo dispuesto en este Reglamento. En cada caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo.

Transcurridos diez días hábiles desde la recepción de las bases en la Oficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiera pronunciamiento, se entenderán aprobadas las bases originalmente enviadas, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional. La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho Consejo con posterioridad”.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes, la propuesta de Bases Administrativas y Técnicas y Anexos del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes”, año 2016, que serán sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2.- Los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno ejercerán las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, sin necesidad de actos delegatorio por parte de este Ministerio.

3.- **IMPÚTASE**, el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 24, ítem 03 Asignación 316, del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.- **PÚBLIQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que estimare procedentes.

5.- Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl

ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO SOTO VALDIVIA

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HH/MGL/CGG/JEM/GRG/DVP/grh

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete Subsecretaría, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Planificación y Control de Gestión, Unidad de Fondos Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Coordinación Secretarías Regionales Ministeriales y Central de Documentación.